NOTA DNCP/ DNC/ N° 14009/ 2016

Asunción, 27 de Mayo de 2016

REF.: EXP. N° 313342 (24/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA". – ID N° 310346 (RETENCIÓN LLAMADO)

Sr.
Víctor Cardozo, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 14: Observamos que el porcentaje establecen sobre el monto máximo de la oferta, siendo que debe ser sobre el monto equivalente a la cantidad máxima indicado por la convocante. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la carta de invitación estándar.
2. Anexo B: Punto 20: Inc. C: Consultamos el motivo por el cual estarían solicitando la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por la INAN.
3. Anexo C: Favor indicar en forma concisa cuál sería el certificado de garantía de calidad y el procedimiento de verificación de calidad.
4. Anexo D: Formulario 1: Observamos que establecen las columnas de marca y procedencia, siendo que dichas columnas no aplican en llamados de servicios. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la carta de invitación estándar.
5. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lucena
Coordinador de Control
DNCP - DNC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD